



ANUNCIO

El Pleno municipal en sesión ordinaria de 25 de junio de 2020, aprobó la modificación de las Bases del Premio Raimon Bonal I de Falgàs, el redactado final de las cuales es el siguiente:

Objeto y personas beneficiarias del Premio:

1. Podrán concurrir todos aquellos trabajos de investigación hechos por jóvenes de 16 a 19 años. Los trabajos podrán ser planteados tanto a nivel individual como en grupo. Se harán constar su identidad, el grado de enseñanza, además de indicar el profesorado tutor y el centro al cual pertenece.
2. El premio se otorgará a un trabajo de investigación de cualquier ámbito que tenga alguna relación o aplicación en Canet de Mar, y se podrá otorgar un accésit en caso de que el comité de selección crea que la calidad de los trabajos presentados lo pide.
3. Se entenderá que los materiales que opten al Premio tendrán carácter inédito, y que será fruto de la investigación de los escolares. En ningún caso, el profesorado tutor responsable podrá incluir materiales suyos elaborados en investigaciones personales previas (tesinas, investigaciones diversas, etc). Se entiende que el premio viene a reconocer el estímulo y la capacidad de investigación personal de los escolares, en consonancia con su edad y sus capacidades de análisis.
4. Los trabajos tendrán que estar redactados en catalán en cualquier formato y apoyo (textual, audiovisual, digital, etc.).
5. La persona o personas premiadas del estudio que obtengan el premio cederán al Archivo Municipal y a la Biblioteca P. Vado y Pujadas una copia del trabajo.

Solicitud, procedimiento del otorgamiento y cuantía del Premio:

6. Las solicitudes tendrán que presentarse al registro del Ayuntamiento de Canet de Mar, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria anual.
7. Una Comisión, designada ad hoc por el Ayuntamiento de Canet de Mar y formada por el / por la regidor/a de Cultura y personas especializadas en las materias de los proyectos que optan a la convocatoria, analizará y evaluará todos los trabajos presentados y seleccionará aquel que sea merecedor del Premio.
8. Los criterios utilizados para la valoración de los trabajos son:
 - Nivel de adecuación al objeto del Premio (Abajo/Mediano/Alto)
 - Presentación y ortografía. (Abajo/Mediano/Alto)
 - Contenido, bibliografía y webgrafía. (Abajo/Mediano/Alto)
 - Exposición y defensa del objeto de la investigación. (Abajo/Mediano/Alto)
9. El premio se podrá declarar desierto si la Comisión considera que ninguno de los proyectos concursantes no logra una calidad suficiente.



10. La propuesta elevada por la Comisión tendrá que ser respetada por el órgano concedente.
11. La cuantía del Premio se establecerá en la convocatoria anual y de acuerdo con el presupuesto municipal.
12. La alcaldía resolverá el otorgamiento del Premio sin perjuicio del régimen de delegaciones que se establezca.
13. La resolución se tendrá que adoptar en el plazo máximo de 1 mes desde la propuesta de la comisión.